

de Valencia y Murcia y luego al Eho. En mi
Cargo se tornó la Razon de El Real Acuerdo
Precedente y en su virtud quedan hechas las
providencias correspondientes en el Plenario que
se tiene formado el Gobernador de la Plaza
de Cartagena al conecido en el. Valencia
Oyuna y Dicho el Registo. En mill e docientos y un
le y Nueve = Don Juan fran.º de Vega —

Don fran.º de Carleson Cavallero del Orden de
Santiago de el Consejo del Sr. su Secretario de
la Camara y Estado de Castilla de Navarra y
Sicilia Comisario que la Camara por decre-
to de once del conxistente aº Concedido al con-
sejal Don Juan Antonio del Canchal Elected co-
regidor de la ciudad de Oaxaca de los mer-
cedes de termino de el que la esta quefruido
en su dicho gaza que en ellos queda tomada
procion de su Empleo y gaza que conser-
vase conbenza de la presente en Ma-
drid a 1º de Mayo de mill setecientos y Nove
te y Nuebe = Don fran.º de Carleson
Don Juan Antonio Moncada

de y Duce = Don Juan de Castelfor
 Don Fadrique Viente de Toledo Oronio Moncada
 Dragon favoreado Lima Canadana Zúñiga de
 guersens, Portugal y Mendocera Marques de Villa
 franca de Y. nueva de Balduera de los Velez Mo
 lina y. Mariscal Duque de fernandina Mon
 calvo y. Brionna Duñiçe de Paterno y de
 Montaluan Conde de gená. Fernán Canzona
 ferra Golisano Paterno Blasfana Calatauebor
 y Concorde Oaron de Melili' Ella Maru de
 ranca Sima berta de Balche y San Bartolo
 me Señor de las Yaxonías de Castedú Rodas
 Molins de Drey y. Dora en el Duñiçgadi
 de Cataluna Señor de Cadexa y Viçena Pa
 de el Dorada Cotto de Balboa y de Manila
 de Oaron de las Villas de Oula Plama y de
 Oula de las Villas de el P. O. Plama de las
 Oulas de Oula y Zangena del mal Puro

